

INFORME NACIONAL DE TRABAJO DECENTE, 2008¹

RESUMEN EJECUTIVO

A riesgo de simplificar la complejidad de las realidades y condiciones laborales en las que trabajan millones de hombres y mujeres en el país, en este informe se ha procurado examinar la situación y las condiciones de trabajo en Colombia, tomando como referente central la propuesta de análisis del Trabajo Decente desarrollada por la OIT, y siguiendo la propuesta teórica de Richard Anker, en la que se presenta una perspectiva de los indicadores de trabajo decente a partir de datos estadísticos, combinada con elementos contextuales. Estos investigadores centran sus propuestas en las condiciones de trabajo a partir de la mirada de las oportunidades en el empleo, la jornada laboral, la estabilidad en el empleo, la remuneración, la protección social, la equidad en el trabajo, el trabajo inadmisibles, la dignidad laboral, el diálogo social, las libertades sindicales y el contexto socio económico.

1. La situación socio económica y las alucinaciones del crecimiento

El entorno económico y social en el que se encuentra el trabajo, incide directamente en sus condiciones y en las opciones de tener una vida digna. Un hecho central y paradójico en 2008, es la constatación de la terminación del periodo de crecimiento económico que veníamos presenciando desde 2002.

Paradójico, porque en medio de este escenario empresarios, gobierno e industriales no han vacilado en implementar estrategias de choque donde cada vez va ganando más fuerza la idea de recortes, limitaciones y ajustes que tienen como destinatarios finales a las y los trabajadores.

El periodo de crecimiento económico vivido por la economía colombiana no produjo cambios sustanciales en los indicadores laborales, la tasa de desempleo no logró bajar del 10%, manteniéndose en promedio en 11.2 durante el 2008 y de 12.3 para el primer semestre de 2009, siendo una de las tasas más altas de la región latinoamericana.

¹ En la construcción de este informe participaron los y las investigadores de la Escuela Nacional Sindical Margarita Ramirez, Carmen Tangarife, Rodrigo Toro, Héctor Vasquez, Andres Felipe Sanchez, Ana Teresa Velez, David Diez, Leidy Sanjuán, Lorena Álvarez, Elver Herrera, José Luciano Sanin y Juan Bernardo Rosado y su coordinación, redacción y compilación estuvo a cargo de Guillermo Correa Montoya, director del Área de investigaciones de la ENS.

La desaceleración del crecimiento económico de Colombia está explicada tanto por el comportamiento de factores internos como externos: la demanda interna ha caído, producto de la desaceleración del consumo de los hogares, del gobierno y de las empresas, provocando la contracción en la producción de los sectores económicos. Y la crisis internacional indujo a una caída de la demanda mundial, afectando exportaciones, importaciones, inversión extranjera directa y remesas, situación agravada por la caída de los términos de intercambio comercial.

2. Oportunidades de trabajo

Pese a la supuesta relación estrecha entre el crecimiento del empleo y el crecimiento de la producción, en el caso colombiano han sido más los periodos donde el PIB crece a tasas más altas que el empleo, sólo en periodos muy cortos ha sucedido lo contrario. **Desde 2002 el empleo ha crecido en promedio 3,5 puntos porcentuales por debajo del crecimiento del PIB.** Sin embargo, hay incertidumbre acerca de lo que pueda pasar con el crecimiento del empleo mientras la economía se desacelera. Es decir, en Colombia existe mayor rigidez en la tasa de desempleo respecto al PIB que otras economías latinoamericanas.

La tasa de ocupados y la tasa de desempleados crecieron marginalmente, la primera pasó de 51.8% a 51.9% y la segunda pasó de 11.2% a 11.3% de 2007 a 2008, y para el primer semestre de 2009 es de 52,6 y 12,5 respectivamente. La población femenina y los jóvenes soportan mayores tasas de desempleo, y viven la angustia e incertidumbre de un sistema que genera escasas oportunidades de tener un empleo y muchos menos en unas condiciones que propicien una vida digna.

Jornada Laboral

En las principales ciudades del país a septiembre de 2008 había 13 millones de ocupados, y de acuerdo con los resultados de la Gran encuesta integrada de hogares en este mismo mes el 43% de estos tenían jornadas excesivas de trabajo, el 60,5% son hombres y mujeres el 39,5%. Es decir, sus turnos laborales, en una semana, sobrepasan el máximo legal de 48 horas. Trabajar más horas no necesariamente se traduce en mayores ingresos, la creciente informalidad en el empleo y el rebusque conlleva a que las personas deban trabajar más horas para conseguir los alimentos diarios.

En las grandes ciudades 85,9% de los ocupados que trabajan más de 48 horas semanales, reciben ingresos inferiores a los \$200.000 mensuales, mientras que sólo el 14,1% se concentran en rangos de ingreso superiores a 3 Salarios mínimos legales vigentes de 2008 (\$1.384.000).

Crecimiento de la Informalidad

En las 13 áreas metropolitanas, la generación de empleo ocurre en el sector informal de la economía.

En 2008, para esas 13 áreas, el 57,2% de la población ocupada se encontraba en el sector informal, un 0.4 % más que en el mismo periodo de 2007, implicando una disminución de la formalidad que pasa de 43.1% a 42.3% respectivamente.

Los informales se ocuparon principalmente como trabajadores por cuenta propia (55,0%) y como obreros y empleados particulares (26,2%). La rama de actividad con mayor proporción de ocupados informales fue comercio, restaurantes y hoteles con 39,5%.

Por otro lado, de las 3.826.000 mujeres ocupadas en las trece áreas metropolitanas en Colombia, 2.275.000, un 59.5% de esta cifra trabajan en la economía informal. El 50% de estas mujeres trabaja por cuenta propia y otro 15% son trabajadoras domésticas.

3. Protección social

Los ocupados afiliados cotizantes al régimen contributivo de salud equivalen apenas al 44% de los trabajadores.

Y la afiliación a otras garantías de protección social como cesantías, cajas de compensación, fondo de pensiones y riesgos profesionales apenas sobrepasan al 30% de los ocupados. Este fenómeno del grado de desprotección laboral está asociado también con las múltiples formas de precarización y flexibilización laboral que permiten evadir el deber de protección integral a los que debe acceder el o la trabajadora.

Desde otra perspectiva, y mas allá de las estadísticas, que lejos están de presentarnos un panorama favorable, la situación es mas crítica si observamos las condiciones y la calidad de la prestación de los servicios de salud, o la reiterada negligencia de las instituciones y Empresas Prestadoras de Salud, cuyos trámites van en detrimento del derecho al acceso a la salud, dejando bien claro, que si no es a través de una tutela, no es posible la atención de procedimiento básicos.

Sin embargo, un punto clave en esta negligencia institucionalizada es el desconocimiento de la magnitud con la cual se presenta dicho fenómeno y peor aún la incorporación y normalización que ha terminado por concedérsele en el ámbito de la vida cotidiana, como si fuera otro de los males con los cuales debe enfrentarse un trabajador en su mundo laboral.

Riesgos profesionales y muerte en el trabajo

En el caso de los Riesgos Profesionales, las estadísticas muestran que en Colombia para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2007 y 2008 existían en promedio 5.807.241 y 6.084.601 trabajadores afiliados respectivamente, y que se registraron para el mismo periodo en promedio 64 muertes por mes calificadas como profesionales para el 2007 y 62 en el 2008, para este último periodo las cinco primeras actividades económicas con mayor incidencia fueron las empresas de servicios temporales, empresas de vigilancia privada, sector de la construcción, extracción de carbón y empresas de transporte, respectivamente.

Las enfermedades calificadas como profesionales se incrementaron notoriamente en 61% de un periodo a otro, al pasar de 309 en 2007 a 497 en 2008. Para el 2008 la mayoría de estas enfermedades se presentaron en un 30.1% en actividades de la industria manufacturera, un 17.4% en actividades de agricultura, ganadería, caza y selvicultura, 14.5% en actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, el 38% restante se reparte en las demás actividades económicas. En cuanto a los accidentes calificados como profesionales, 26.130 y 29.800 sucedieron en 2007 y 2008 respectivamente.

4. Trabajo remunerador y seguridad laboral

Tomando como referencia los ingresos laborales para el IV Trimestre del año 2007, en las 13 Áreas Metropolitanas, el 30.3% de los ocupados recibían como remuneración entre 1 y 1.5 salarios mínimos (es decir, alrededor de 433.700 y 650.550).

Para el mismo periodo de 2008 este indicador no sufre un cambio significativo al ubicarse en 30.46% (esto es, ingresos entre 461.500 y 692.250). Además, para el 2007, alrededor del 62% de los ocupados en Colombia recibía ingresos de menos 1.5 salario mínimo, mientras que en el 2008 este porcentaje se ubicaba en 60%.

Esto es preocupante, puesto que el valor de la canasta básica sigue en aumento año tras año y el salario mínimo, a pesar de su incremento anual, no es suficiente para cubrir las mínimas necesidades que requiere una familia. Adicionalmente, en 2008 los hogares perdieron poder adquisitivo debido a la inflación de los alimentos y el desempleo, porque la principal fuente de ingresos de un hogar son los ingresos producidos por el trabajo.

En términos de tipo de contrato para tener una noción de la estabilidad laboral, en 2007 el 41.2% poseía un contrato, de estos trabajadores el 67.1% era a término indefinido, y el 32.6% restante estaba bajo la modalidad de contrato a término fijo.

En el 2008 hay un decrecimiento, lo que evidencia que los ocupados con contrato laboral se ubicaban en 40.7%, con 68.6% a término indefinido y un 31.4% a término fijo.

5. Equidad en el trabajo

Situación de las mujeres en el mundo laboral

Al observar el mercado laboral en perspectiva de género se puede constatar la inequidad que se mantiene en relación a las oportunidades para hombres y mujeres en el mundo laboral.

De las 7.795.000 mujeres que en el país hacen parte de la Población Económicamente Activa, en el 2007 un 14.8%, 1.151.000 mujeres, estaban desocupadas. Para el 2008, la tasa de desempleo se ubica en 15.1%; es decir que hay 57.000 mujeres más sin ocupación que en el 2007. Esto deja ver una pérdida paulatina de la ocupación para las mujeres y el aumento de la dependencia económica, el trabajo reproductivo o del cuidado del hogar, la feminización de la pobreza que tiene una relación directa con la población inactiva que para las mujeres se calcula en más de la mitad de la población en edad de trabajar.

La tasa de desempleo para los hombres está en 9%, es decir, la Tasa de Desempleo femenina es superior en 6 puntos a la masculina. Lo anterior determina que existe una situación de mayor precariedad y vulnerabilidad para el acceso al empleo de las mujeres en Colombia.

Otros indicadores que muestran la desfavorable posición de la mujer en el mercado laboral son los registros de subempleadas, que en el 2008 cuentan a 3.109.000 mujeres en condiciones de insatisfacción con su trabajo por ingresos, horario de trabajo o por competencias. Adicionalmente, la brecha en los ingresos entre hombres y mujeres se mantiene; las mujeres reciben en promedio el 74.31% de los ingresos que perciben los hombres para el 2007.

Al mismo tiempo, la revolución educativa femenina no disminuye la brecha en el acceso al empleo. Un claro ejemplo está relacionado con que los niveles de preparación que se exige a una mujer en la economía formal son mayores, un año en promedio, en relación a la exigencia que opera para los hombres según datos del 2007. La relación de niveles de preparación entre un hombre ocupado en la economía informal y otro en la formal es de 3.6 años; esta misma relación en una mujer es de 4.5.

La juventud sigue perdiendo

Entre 2007 y 2008², la situación de los jóvenes en el mercado laboral colombiano empeoró. **La tasa de desempleo ascendió de 20.3% a 20.9%. Más grave es el caso de las mujeres, cuya tasa aumentó de 26.3% a 27.3%, correspondiente a 19.500 nuevas desempleadas, mientras que en los hombres la tasa pasó de 16.1% a 16.6%, representados por 15.400 jóvenes.** Así, los jóvenes constituyen casi la mitad (46%) de las y los desempleados en Colombia, sumando 1.036.800 de los 2.263.400 desocupados en el país. En otras palabras, uno de cada dos desempleados en Colombia es joven, aunque sólo 1 de cada 4 ocupados lo es. En el caso de los y las jóvenes ocupadas, la situación tampoco es alentadora, pues entre 2007 y 2008 la única posición ocupacional en la que se presentó un ascenso (22,4%), correspondiente a 220.000 jóvenes, fue en el trabajo por cuenta propia. El cual suele darse en la informalidad, con bajos niveles de ingresos y de cobertura en seguridad social, muchas veces asociado a actividades riesgosas como la venta ambulante, en las cuales es notoria la presencia juvenil.

Trabajar toda la vida, ¿Y después? Adultos mayores

En 2009, según las proyecciones del DANE,³ en Colombia hay 4.151.533 personas mayores de 60 años, a las que es necesario agregar aquellas que tienen 50 años o más y que hacen parte de poblaciones en riesgo como la población en condición de indigencia⁴.

La situación en materia de pensiones que tenemos hoy en Colombia es grave, de cada cuatro adultos mayores, menos de uno recibe una pensión. Esta situación va a ser más

² DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares. Información para el total anual. Comparación 2007-2008.

³ DANE, Estimaciones y proyecciones de población.

⁴ Propuesta de Política nacional de envejecimiento y vejez., 2007-2019. Ministerio de la Protección Social

grave en los próximos años, como resultado de las tendencias demográficas de la población y del avance en las expectativas de vida, que significarán un creciente número de adultos mayores.

A esto se agrega que, debido a los retrocesos evidentes y constantes en la política de pensiones, y por los cambios en los sistemas de contratación que están imponiendo las empresas y el Estado, cada vez menos personas cotizan sistemáticamente al sistema pensional. El resultado que genera este mercado de trabajo segmentado y excluyente es que aunque al sistema pensional se encuentren afiliados más de 14 millones de personas, apenas el 38.56% son afiliados cotizantes activos; 29.58% al régimen de prima media, y el 45.14% a los fondos privados. Los demás están ahí, figurando, pero su “fidelidad al sistema” (semanas efectiva cotizadas por año), los excluye del derecho cuando tengan 60 años si son mujeres o 62 si son hombres.

Lo que ocurre en la realidad, es que para la mayoría de los trabajadores va a resultar casi imposible pensionarse, pues si para pensionarse hoy, cotizando 12 meses de 12, se requieren 26 años de vida laboral activa, con las características del mercado de trabajo y con el tipo de contratos laborales que están imponiendo los empleadores, se requerirán 50 y más años de vida laboral activa.

6. Dignidad en el trabajo.

Un factor central en el análisis del trabajo decente en Colombia se relaciona con el respeto y promoción de los derechos humanos laborales, la incorporación y reconocimiento de las libertades sindicales y el pleno disfrute del trabajo como derechos centrales en la vida cotidiana de hombres y mujeres. Pese a que en el país existe un relativo acercamiento al reconocimiento jurídico, la experiencia cotidiana de miles de trabajadores sometidos a inverosímiles tratamientos, a condiciones inaceptables de trabajo e innumerables formas de explotación y violación de sus derechos humanos laborales, nos permiten leer en negativo este panorama.

Trabajadores en movimiento: Reivindicación de derechos

Durante el año 2008 se realizaron 80 protestas sociales con motivaciones laborales y sindicales, cifra que muestra una disminución de 13 acciones con respecto al año 2007. Sin embargo, en una perspectiva política, es posible señalar que se presentaron protestas que tuvieron cualitativamente un impacto más profundo en la opinión pública nacional, trascendiendo el marco economicista de las demandas y rebasando por la vía de los hechos, el estrecho marco legal e institucional.

Según el tipo de acciones realizadas las más importantes son las Jornadas de protesta (con un total de 30) seguidas de cerca por los paros⁵ (28) y las movilizaciones o marchas con 12, luego están las tomas o bloqueos con cinco casos. La principal razón de las protestas laborales es el “incumplimiento o no pago de salarios” con 25 casos, es decir el 31.2% del

⁵ Se resalta –en aras de la rigurosidad metodológica- que movimientos como los de los Trabajadores judiciales y corteros del Valle del río Cauca se consideraron como paros, y no huelgas, de acuerdo a la definición legal colombiana.

total. Le siguen como motivos de acción, la protesta contra las políticas laborales con 18 casos, la política social con 7 y la negociación de pliegos de peticiones con 4.

Más allá de las estadísticas encontramos a trabajadores estatales organizados en sindicatos; o centrales sindicales promoviendo movilizaciones articuladas al sindicalismo mundial en pro del trabajo decente, pero también a colectivos de informales y deslaborizados de procedencias y subjetividades diversas, que irrumpen hablando el lenguaje de los derechos: trabajadores de la industria de la Palma, corteros de caña, mototaxistas, bien en la costa Caribe o en el sur del país. El fenómeno de los “no sindicalizados” como “novedoso y cualitativamente destacable” se empieza a consolidar como una tendencia, si apreciamos que casi duplicaron en cantidad a las otras categorías. Lo que hace la protesta política y cualitativamente diferente.

Morir por reivindicar la vida sindical: Violaciones a la vida, libertad e integridad de sindicalistas en Colombia en el 2008

Las violaciones a la vida, libertad e integridad contra trabajadores y trabajadoras sindicalizados en el país subieron en un 72.7%, pasando de 441 casos en 2007 a 762 en 2008. Se produjo un incremento del 25.6% de los asesinatos contra sindicalistas, es decir 10 muertes violentas más que las registrados durante 2007, un incremento desbordado en las amenazas de muerte de 97.1%, registrando 251 casos más, un crecimiento del 52.4% en los desplazamientos forzados, un caso más de tortura, tres casos más de desapariciones, un 15% más en las detenciones arbitrarias y hostigamientos.

El repunte de la violencia contra sindicalistas en 2008 se asocia principalmente con el proceso de reconfiguración del paramilitarismo⁶ y los grupos emergentes, que son presuntamente responsables del 40.3% del total de violaciones. Las violaciones presumiblemente perpetradas por organismos estatales, tuvieron un incremento del 9.4% equivalente a 3 violaciones más frente al 2007, y representan el 4,6% del total de violaciones del 2008. En menor proporción, pero no por ello menos grave, están con el 2.1% las violaciones presuntamente perpetradas por grupos guerrilleros que presentaron un aumento del 45.4% entre 2007 y 2008.

Un tema lamentable para destacar en este sangriento panorama lo constituye la violencia contra las mujeres sindicalizadas, que se incrementó en un 98.1%. Esto se ve reflejado en el incremento de la frecuencia de violaciones en su contra, pasando de 1.1 a 2 violaciones diarias; lo que indica que *cada 12 horas en promedio es victimizada una mujer sindicalista en Colombia*. De otro lado, es notable también el recrudecimiento de la violencia tanto contra dirigentes (70.4%) como contra asesores (200%) y sindicalistas de base (36.9%).

Las enormes deudas de la justicia.

⁶ Águilas Negras Bloque Norte de Colombia, Nueva Generación Águilas Negras de Santander, Águilas Negras Bloque Sena de Colombia, Comando Carlos Castaño Vive, Campesinos Embejucaos de Colombia, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Los Rastrojos, Nueva generación Pereira, Bloque Metropolitano de Bucaramanga.

Los sindicalistas en Colombia han sufrido 9.911 hechos de violencia en los últimos 23 años. Además de los asesinatos, 231 sindicalistas sufrieron atentados de muerte, 193 desaparición forzada y 4.200 amenazas de muerte. El 35% de estos hechos de violencia y 482 de los asesinatos se han presentado durante el actual gobierno. De los 2.694 sindicalistas que han sido asesinados en los últimos 23 años, la Fiscalía informa que ha investigado en 1.104 casos, lo que significa que en el 60% de los casos no existen o no se informa la existencia de investigaciones penales en curso.

En materia de impunidad, sólo en 90 casos de sindicalistas asesinados hay sentencias condenatorias, lo que significa que cerca del 96% de los asesinatos permanecen en la impunidad, pues las sentencias no permiten esclarecer la verdad de los hechos, sancionan autores materiales y no a intelectuales, y la investigación se realiza caso a caso sin una estrategia integral de investigación. Al ritmo de producción actual de sentencias la justicia tardará alrededor de 37 años para superar la impunidad, bajo el supuesto de que no ocurran más asesinatos a partir de hoy y se mantenga la Unidad especial de investigación y juzgamiento de la Fiscalía.

7. Dialogo social

Disminuyen las convenciones colectivas de trabajo y aumentan los pactos colectivos.

Según información del Ministerio de la Protección Social sistematizada por la ENS, en el 2008 se negociaron un total de 472 convenios colectivos de trabajo, nueve más que en el 2007, lo que representa un incremento del 3.1%. Sin embargo, mientras las convenciones colectivas sólo se incrementaron en 0.4%, los pactos colectivos lo hicieron en 6.4%. Pero a pesar del aumento, disminuyó la cobertura en un 6.2%, al identificarse 106.455 trabajadores cubiertos por convenios colectivos de trabajo, 45.9% por pactos y 54.1% por convenciones. Estas cifras no incluyen los contratos sindicales pactados en ese mismo año.

Estas cifras no muestran ninguna variación positiva que indique una recuperación importante de la dinámica de la negociación colectiva en el país. Así, mientras entre 1996 y el 2001 se estaban negociando 633 convenios colectivos de trabajo por año, que beneficiaban a 180.788 trabajadores en promedio, entre 2002 y 2008 el promedio bajó a 503, con una cobertura promedio de 108.993 personas por año, lo que significa que durante este gobierno se presentó una caída del 20.5% en las convenciones colectivas y del 39.7% en la cobertura.

La negociación del salario mínimo

Mientras la economía del país creció 2.5% en el 2008, el salario y los ingresos de los trabajadores se redujo en 1.32 puntos. Este es el resultado de la decisión de no cumplir el mandato constitucional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, imponiendo un “incremento” salarial por debajo de la inflación causada para la población de ingresos bajos, que en el 2008 fue del 8.9%. La pérdida en los ingresos de los trabajadores surgió al tomar como referencia la inflación causada total nacional, que fue de 7.67% y no la inflación causada para la población de ingresos bajos, que es la beneficiaria del incremento del salario mínimo, que fue de 8.99%.

Las consecuencias inmediatas de esta política es triple: la primera, y más evidente, es el incremento de la pobreza, en efecto, en diciembre del 2007 el salario mínimo cubría el 48.3% del valor de la canasta familiar de ingresos bajos, un año después cubre sólo el 47.1%. Un segundo efecto de esta política es la reducción del consumo interno y su impacto sobre el crecimiento económico. Y finalmente, empeora la distribución del ingreso, a favor del capital y en contra del trabajo. El índice GINI, sigue siendo alto y no presenta mejoría, en 2008 fue de 0,59 que es justo el mismo dato que había en 2002. Es decir, no se ha avanzado en equidad.

Sindicatos reivindican condiciones de trabajo decente para trabajadores tercerizados

La mayor parte de la dinámica de la negociación colectiva discurrió en torno a los temas tradicionales de la negociación. No obstante, en el 2008 muchos sindicatos plantearon temas como el de la situación de los trabajadores subcontratados y tercerizados vinculados a las empresas en condiciones completamente inferiores a aquellas que tienen los trabajadores con contratación directa y beneficiados por convenciones colectivas. Uno de esos casos fue el de los 400 trabajadores y trabajadoras que prestan servicios de alimentación en el casino de la multinacional Drummond en La Loma, Cesar y otro caso fue el de más de dos mil trabajadores de las firmas contratistas que laboran para ECOPETROL en la Refinería de Barrancabermeja.

8. Trabajo inadmisibile

Trabajo infantil en Colombia

Para el año 2007 en Colombia 786.567 niños y niñas tienen algún tipo de trabajo remunerado, es decir, el 6.9%. Y en oficios del hogar (15 horas o más) trabajaban 841.733 (7.4%), para un total de 1.628.300 niños y niñas trabajadores⁷. Esto significa que la tasa real de trabajo infantil es de 14.3%, una disminución con respecto al año 2005, donde existían 2.020.317 niños trabajadores incluyendo los niños y niñas en oficios del hogar (1.628.300).

La tasa de trabajo infantil registrada en 2007 fue de 9,4% para los hombres, mientras que en las mujeres fue de 4,2%. Por otro lado, la tasa de trabajo infantil en la zona rural fue el doble al de las cabeceras municipales, mientras en el área rural fue de 10.9% en la cabecera fue de 5.4%. El 19% de los niños trabajadores no están afiliados a la seguridad social. Del 80% afiliado el 77,1% de los niños, niñas y adolescentes están en el régimen subsidiado, el 21,2% en el contributivo y el 1.7 en el especial. Obviamente los niños y niñas que trabajan son los más pobres.

⁷ Las cifras más recientes de trabajo infantil en el país hacen referencia al año 2007, El informe es elaborado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, en convenio con el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF con el acompañamiento institucional del Departamento Nacional de Planeación DNP. Fue elaborado mediante La Gran Encuesta Integrada de Hogares durante el cuarto trimestre de 2007.

Según los niveles de ingreso recibidos por los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajaron en 2007 el 37,6% no recibían remuneración o ganancia, el 28,0% recibió hasta la cuarta parte de un salario mínimo, el 28,1% entre la cuarta parte y un salario mínimo, y el 5,8% más de un salario mínimo. Es decir, la mayor parte de los niños y niñas que trabajan no reciben remuneración por su trabajo, pero esto no quiere decir que no generan ingresos para sus familias.

La desescolarización está directamente ligada con el trabajo de niños y niñas, y entre más niños estén por fuera del sistema escolar mayor será el número que se inserte al mundo laboral a temprana edad. En el trimestre octubre – diciembre de 2007, la tasa de no asistencia escolar sólo bajó 0,7 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año 2005, al pasar de 12,3% a 11,6%. Esto es, que 1.322.047 niños y niñas no asisten a la escuela.

9. Libertad sindical y transformaciones jurídicas

En 2008 se produjeron importantes transformaciones y avances en libertad sindical gracias a una serie de sentencias expedidas por la Corte Constitucional –CCC-, generando diversas transformaciones en temas de negociación colectiva, derecho de asociación y huelga.

Sin embargo, también se dieron grandes retrocesos u omisiones, al aprobarse leyes limitantes para el ejercicio de los derechos fundamentales laborales caracterizadas por presentar avances aparentes que en realidad esconden el incumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales

En 2008 no se vivieron los cambios de fondo exigidos por la OIT, ni la Corte Constitucional ni las organizaciones sindicales. En particular, las novedades jurisprudenciales de 2008 sobre libertades sindicales se caracterizaron por ir en contra de la voluntad del Gobierno, como se puede observar en su posición del gobierno en cada una de las sentencias de inconstitucionalidad.

Transformaciones Normativas

La presión para lograr la firma del TLC produjo que el Gobierno Colombiano presentara un Proyecto de Ley sobre el derecho de huelga, buscando congraciarse con la comunidad internacional al mostrar avances en la protección de derechos de libertad sindical, pero evitando debatir y realizar los cambios de fondo exigidos por los órganos de control de OIT.

La Ley 1210 de 2008 sobre el derecho de huelga apenas modificó la competencia para la declaratoria de ilegalidad de huelga, antes competencia de los inspectores de trabajo, siendo ahora un proceso judicial, pero no cumplió sino una de muchas recomendaciones internacionales sobre el tema.

La Ley 1233 del 2008 sobre Cooperativas de Trabajo Asociado se limitó a obligar el pago de los parafiscales, lo cual quedó establecido en la Ley. Dicho proyecto se salió de las manos

del Ministro de Protección Social durante los debates en el Congreso, donde senadores y representantes incluyeron en el proyecto diversas e insuficientes medidas para la protección de retribuciones económicas, protección a maternidad y jóvenes, sin embargo en esta ley también se establecieron normas que impedirán las sanciones por intermediación laboral.

Además en 2008 se expidieron leyes como: Ley 1221/08 que regula el contrato laboral de teletrabajo, el cual sería aplicado para los trabajadores cuyos medios de trabajo se soporte en tecnologías de información y comunicación, por ejemplo los llamados call centers, pero estableciendo en su Art. 6 que dichos trabajadores no se les aplica las disposiciones de jornadas de trabajo. Las Leyes 1187 y 1223 que establecen regímenes de pensiones para madres comunitarias y de pensiones por alto riesgo a funcionarios de policía judicial de la fiscalía.

Transformaciones jurisprudenciales

En 2008 la Corte Constitucional Colombiana -CCC- expidió 26 sentencias referidas directamente a asuntos de libertad sindical, todas y cada una de ellas atacaban el CST en diversos aspectos, tanto en derecho de asociación sindical, temas de registro de actuaciones sindicales, negociación colectiva, huelga, sistema de elección de directivas y tribunales de arbitramento obligatorio, resulta particular que en todas y cada una de las 26 sentencias la posición del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Protección Social haya solicitado que las normas continuaran vigentes, incluso en los casos donde el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones habían solicitado que se modificara la legislación por ser contraria a los Convenios ratificados por Colombia

Al ver el resultado global de los fallos es posible aseverar que se han logrado cambios históricos para el funcionamiento correcto del sindicalismo, pero de esos cambios tan sólo satisfacen 2 recomendaciones de los órganos de Control de OIT, en primer lugar el hecho que la huelga no sea terminada de manera unilateral por un tercero, que en el caso Colombiano era el Ministerio de la Protección Social, y en segundo lugar, que el Ministerio de la Protección Social haya perdido competencia para negar la inscripción de actos sindicales en el registro sindical, lo cual para el resto del mundo son cuestiones incontrovertidas, es reconocida la libertad de asociación sin depender de autorizaciones previas del ministerio de la protección social

Sobre registro de actuaciones sindicales la CCC se pronuncio en sentencias C-465, C-466, C-467, C-621, C-667, C-567, C-672, C-674, C-695, C-732, C-734; en estas la CCC se pronunció sobre la función del registro sindical el cual implica simplemente una función de publicidad, quitándole la competencia al Ministerio de la Protección Social para negar la inscripción en el registro, que implicaba una “autorización previa”, reafirmando que las decisiones de los sindicatos tienen efectos para sus afiliados al momento de tomarse, y la función del registro sindical no es prerrequisito para la validez de los mismos, y por último que los sindicatos podrán notificar al empleador sus actuaciones acarreando entre ellos los mismos efectos que la inscripción en el registro sindical.

Sobre negociación colectiva la CCC expidió la sentencia C-063/08 mediante la cual se garantiza la participación de sindicatos minoritarios en la negociación de la convención colectiva, la norma que limitaba los derechos de negociación y representación a los sindicatos mayoritarios era contraria a la constitución, dichos derechos los tienen todos los sindicatos sin importar el número de afiliados que tengan.

En sentencia C-466/08, la CCC realiza un análisis sobre la posibilidad de limitar excepcionalmente el Derecho de huelga, frente al Tribunal de Arbitramento Obligatorio como forma de terminar la huelga trascurridos 60 días, resultando inconstitucional dicha norma, y establece que “la facultad de terminar, vía administrativa, con la huelga de los trabajadores una vez transcurrido el término de sesenta (60) días que establece la ley, con el sólo acto de ordenar que el diferendo se someta a la decisión de un tribunal de arbitramento, sin que hubiere quedado resuelto el conflicto colectivo de trabajo” hace en la práctica nugatorio el derecho de huelga.